

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

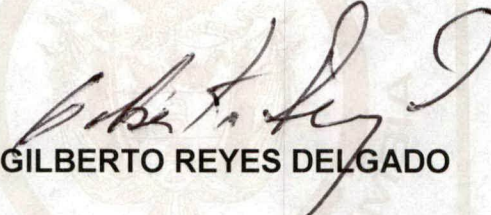
Bogotá, D.C., 23 NOV 2021

De conformidad con la solicitud del abogado de la parte actora en escrito precedente, y en virtud que el auto que inadmitió la demanda venció en silencio, el juzgado, dispone:

- 1 – **RECHAZAR** la demanda verbal - **DIVISORIO**, adelantada por PAOLA ANDREA SERNA MACHADO Y OTROS contra JOSE JAVIER SERNA NARANJO Y OTROS.
- 2 – ORDENAR entregar a la parte actora, los anexos de la demanda.
- 3 – Previa identificación, entréguese la demanda a la persona autorizada.
- 4 -Por secretaría déjese las constancias de rigor. Librese oficio de compensación

NOTIFIQUESE

El Juez,



GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No 090 hoy 24 NOV 2021
El Secretario,